



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio 02 de junio 2023.-
DECRETO ALC. N° 3.967/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; DS 2.385 del Interior, texto refundido de DL 3.063 de 1979 (Ley Rentas Municipales); Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; Decreto Alcaldicio N° 594, de fecha 31 de enero de 2023, que autoriza la transferencia en calidad de Arrendamiento de Patente de Alcohol, Rol 400.151, de **Marisel Antonia Zubieta Quena** a **Jhon Cabrera & Hijos Spa**, deciden poner término al contrato de la Patente de Alcohol Rol 400.151; Memorando N° 349, de fecha 01 de junio de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita que se decrete la devolución de la Patente de Alcohol, letra "A", Rol 400.151, a su propietario **Marisel Antonia Zubieta Quena**, toda vez que al contrato de arriendo que tenía con **Jhon Cabrera & Hijos Spa**, se le ha puesto termino de mutuo acuerdo entre las partes.

DECRETO:

1.- Autorícese al **Departamento de Rentas Municipales**, para efectuar la Transferencia y/o **devolución** de la **Patente de Alcohol**, a la persona que indica, en razón del término de contrato de arriendo suscrito por esta, con **Jhon Cabrera & Hijos Spa**, RUT 77.702.271-7, y asignado el día 18 de mayo de 2023; por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cóbrense los derechos correspondientes:

Contribuyente	: Marisel Antonia Zubieta Quena.
Rut	:
Tipo de Patente	: Depósito de Bebidas Alcohólicas - Botillería
ROL	: 400.151
Clase	: "A"
Dirección Comercial	: Avenida Monte los Olivos N°2919.

2.- Encárguese al **Departamento de Rentas Municipales**, realizar el cambio en el sistema informático de lo expuesto en el numeral 1, y notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



Multicultural



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL